

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 716

24 de marzo de 2014

Presentado por *la senadora Santiago Negrón*

Referido a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las alegaciones de facturación excesiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en la isla municipio de Vieques.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Residentes de la isla municipio de Vieques manifiestan que existe un patrón de facturación excesiva por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. A dicho patrón, se le añaden alegaciones de que en la Oficina Comercial de Vieques no se les provee alternativas para atender el problema, a'n cuando se han identificado fallas de infraestructura no atribuibles a los consumidores.

Algunos de los sectores en los que se informa que existe facturación excesiva son: Barrio Pílon, La Esperanza, Destino, Pozo Prieto, Villa Borinquen, Barrio Florida y La Lima. Los residentes de estas comunidades reclaman que la factura que reciben no es compatible con los patrones históricos de consumo. También se han quejado de que, aun cuando han sido puntuales en el pago de sus facturas de agua, no reciben atención adecuada en las oficinas de la AAA cuando van a solicitar revisión o investigación de sus facturas.

Corresponde al Senado de Puerto Rico atender las reclamaciones de los residentes de Vieques que perciben un discrimen por parte de las agencias de gobierno, debido a su condición de insularidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1 – Se ordena a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las alegaciones de facturación
3 excesiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en la isla municipio de Vieques.

4 Sección 2- La Comisión tendrá un término de 90 días para someter un informe con sus
5 hallazgos y recomendaciones.

6 Sección 3 – La Comisión queda autorizada a utilizar todas las facultades que le
7 confieren el Reglamento del Senado, las Leyes y la Constitución para citar testigos y obtener
8 documentos.

9 Sección 4 – Esta resolución entrará en vigor inmediatamente.